

MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS

DATOS DE TERCERO		
NOMBRE	NIF/CIF	
<i>en representación de</i>	NIF/CIF	
DIRECCION		
C.Postal	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELEFONO/S DE CONTACTO		

DATOS BANCARIOS

OPCION/ES SOLICITADA/S:

En la columna **OPCS** se indicará una de las siguiente opciones:

CP NUEVA CUENTA PRINCIPAL A ALTA DE DATOS BANCARIOS de cuenta no principal B BAJA DE DATOS BANCARIOS

[illegible]

DECLARA: que los datos reflejados arriba son ciertos e identifican la/s cuenta/s y la entidad/es bancaria/s para recibir las obligaciones de pagos que por la Junta de Andalucía se realicen en lo sucesivo, estando conforme, en el caso de cambio de cuenta principal, a que si existiesen obligaciones pendientes se hagan a ésta.

_____, a _____ de _____ de 201

Firmado:

Nota: En el caso de que se trate de alta de cuenta bancaria este documento deberá venir sellado por la entidad bancaria o aportar certificado bancario u otro documento que acredite la titularidad.

D./D^a _____, Apoderado/Interventor de la Entidad Bancaria que se indica, CERTIFICO que en esta Oficina existe una c/c o Libreta de ahorro con código IBAN:

ES _____ - _____ - _____ - _____
(entidad) (oficina) (D.C.) (número de la cuenta)

siendo su titular D/D^a _____ Firma y sello

Nota informativa

Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos)

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm

• Mantenimiento de cuentas de terceros.

En GIRO se ha limitado el número de cuentas que un acreedor privado, personas físicas y personas jurídicas, pueden tener de alta en el Sistema a un máximo de cinco.

Cada acreedor puede, por sí mismo, a través de la Oficina Virtual, acreditándose con su certificado digital, dar de alta o de baja sus propias cuentas, siempre que no se sobrepase el máximo de cinco previstas. Del mismo modo, puede seleccionar cuál de ellas tiene el carácter de cuenta principal. El alta de cuentas en la Oficina Virtual verifica la congruencia del número suministrado, siendo responsabilidad del acreedor que dichas cuentas sean de su titularidad, ya que el alta de las mismas con el certificado habilita a la Tesorería a seleccionarlas en sus pagos, siendo liberatorio si se realiza a las declaradas por el acreedor.

En cualquier momento el acreedor puede cambiar sus cuentas en la Oficina Virtual, si bien la misma le avisará si pretende dar de baja alguna cuenta que esté ya incluida en alguna orden de pago, para que confirme que desea cambiarla o que el mismo se haga a la que figura como principal.

Si el acreedor no dispusiera de Certificado Digital o no pudiera usarlo por las circunstancias que fuere, puede presentar en cualquier Registro Administrativo, dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y sus Tesorerías Provinciales, un escrito con sus datos personales solicitando las variaciones que estime oportunas de las cuentas corrientes dadas de alta en el Sistema. Si se trata de un alta, deberá presentar un certificado bancario que acredite que la titularidad de la cuenta le corresponde. De igual modo, puede solicitar la baja de cualquiera de las que figuraran de alta o el cambio de la que se contenga como principal. Si la petición la realiza en nombre de una empresa, será necesario acreditar la representación mediante documento fehaciente.